

62
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 FEB 2022

Proceso No. 11001400305020180039600

Revisada la liquidación del crédito presentada por la actora, observa el Despacho que la misma no se ajusta al mandamiento de pago proferido en este asunto, por tanto se modifica la liquidación del crédito, de la siguiente manera:

TOTAL CAPITAL	\$5.410.000,00
TOTAL INTERÉS MORA	\$8.884.033,07
TOTAL A PAGAR	\$14.294.033,07

Se **APRUEBA** la liquidación del crédito en la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$14.294.033,07)**, conteniendo capital e intereses moratorios al 12 de agosto de 2021.

En cuanto a la liquidación de costas practicada por secretaria y por estar ajustada a la actuación, el Despacho imparte su aprobación.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 11 de hoy 18 FEB 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.